



Bogotá D. C., siete (7) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ejecutivo (Derivado de Sentencia)
Radicación	11001-33-43-060-2018-00367-00
Demandante	Bertha Coronado
Demandado	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
Providencia	Corre traslado excepciones

1. ANTECEDENTES

Notificado el demandado en debida forma y con contestación de la demanda dentro del término que establece la norma procesal.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se ha surtido en debida forma la etapa de notificación y de contestación de la demanda, se correrá traslado de las excepciones conforme lo establece el Numeral 1º del Artículo 443 del Código General del Proceso.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado de las excepciones propuestas por la demandada por el término de diez (10) días conforme el Numeral 1º del Artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 11 del OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario